PLIEGO DE CALÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA COCNESIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARMIÑÓN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de **una licencia de auto-taxi para el Municipio de Armiñón**, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi (BOTHA Núm. 115 de 9 de octubre de 2020) ; la Ley 2/2000, de 29 de junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo; el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 243/2002, de 15 de octubre.

Las licencias y autorizaciones se otorgarán por tiempo indefinido, si bien dicho plazo quedará condicionado a lo establecido respecto de las consecuencias previstas para las inspecciones que pueden realizar los órganos competentes para su otorgamiento y revocación.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La adjudicación de la licencia objeto del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El anuncio de licitación del acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, accesible mediante la Plataforma de Contratación de Euskadi y la página web del Ayuntamiento de Armiñón (www.arminon.eus).

TERCERO.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecida en el artículo 71 LCSP.

No podrá otorgarse la licencia de forma conjunta a más de una persona.

La solvencia se acreditará de acuerdo con los medios establecidos en la clausula 4. D).

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

4.1- Lugar y plazo

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratacion de Euskadi.

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156.6 LCPS, el plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y será de **treinta (30) días hábiles.**

El licitador/a está obligado a mantener su oferta durante al menos 4 meses.

4.2.- Contenido de las solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres** electrónicos, firmados por el licitador.

1.-) Sobre A: Documentación administrativa
2.-) Sobre B: Documentación cuantificable de forma automática.

Dentro de cada sobre se incluirá la siguiente documentación

SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, según el **ANEXO I** del presente documento.

Este documento sustituye, en este momento y sin perjuicio de su presentación previa en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, a los que se relacionan a continuación:

a.) Documento Nacional de Identidad del solicitante o cuando ésta fuera extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte, así como, en todo caso, acreditación de encontrarse en posesión el correspondiente número de identificación fiscal.

b.) Poder bastante para quienes acudan en representación de otra persona o entidad junto con fotocopia del D.N.I. del presentante.

c.) Estar al corriente de todas las obligaciones fiscales, así como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto de Actividades Económicas cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, así como la documentación acreditativa de la afiliación en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

d.) Cumplir las obligaciones de carácter laboral, social y administrativas que se exijan por la legislación vigente.

e.) Disponer en todo momento de los certificados y permisos necesarios para el ejercicio de la profesión de acuerdo con la Ley, los reglamentos y las Ordenanzas de aplicación.

f.) Disponer en todo momento de los certificados y permisos previstos en el Ordenanza reguladora de la materia.

g.) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 243/2002, de 15 de octubre, para la obtención de las licencias será necesario acreditar ante el órgano competente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del permiso de conducción que habilite para la conducción del vehículo al que vaya a referirse la licencia, expedido por la Dirección General de Tráfico.

- Estar en posesión del permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la o el solicitante, excepto para los supuestos contemplados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo, y Tarjeta de Inspección Técnica del mismo.

- Estar en posesión de la Certificación de la estación de Inspección Técnica de Vehículos en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.

- Certificados y permisos necesarios para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo.

- Acreditar la titularidad del vehículo en redimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro admitido por la normativa vigente.

- Tener cubierta la responsabilidad civil por cuantos daños y perjuicios puedan causa a los usuarios/as con ocasión del servicio de transporte que realicen, así como contar con una póliza de seguros que cubrirá todos los demás riesgos a que obliga la legislación específica.

- No ser titular de otra licencia.

2.- Documento europeo único de contratación (DEUC).

2.- SOBRE B: DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a.) **Anexo II**: Proposición económica
b.) Documentos precisos para la valoración de los criterios evaluables de forma automática.
c.) Ficha técnica del vehículo.

QUINTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 35 puntos)

Precio de licitación mínimo: Ciento cincuenta euros. (150,00 €). Los licitadores podrán mejorarlo al alza.

La puntuación máxima contemplada en los pliegos se dará a la mejor oferta y de forma proporcional al resto.

En los ejercicios siguientes, se abonará la tasa que se determiné mediante la oportuna Ordenanza Fiscal.

B. ANTIGÜEDAD DE VEHICULO A CONTAR DESDE FECHA DE PRIMERA MATRICULACIÓN (Hasta 10 puntos máximo)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 e) del Decreto 243/2002, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e interurbano de Viajeros de automóviles de turismo, en el momento en que se solicite la licencia, el

vehículo no podrá tener una antigüedad superior a dos años, contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país en que esta se haya producido.

1.- Vehículo con fecha de primera matriculación inferior a un año desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas: 10 puntos.
2.- Vehículos fecha de primera matriculación superior a un año e inferior a dos años: 5 puntos.

La antigüedad del vehículo se acredita mediante presentación de tarjeta donde conste fecha matriculación e informe emitido por la DGT.

C. VEHÍCULO ADAPTADO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. (15 puntos)

Debe presentarse informe que acredite que el vehículo está adaptado para el transporte de personas en silla de ruedas.

D. NÚMERO DE PLAZAS DEL VEHÍCULO (Hasta 10 puntos.)

- Vehículo de más de 7 plazas: 10 puntos.
- Vehículo de 5 plazas: 5 puntos.

E. CONOCIMIENTO DEL EUSKERA(Hasta 15 puntos)

- Perfil Lingüístico 3 o superior: 15 puntos.
- Perfil Lingüístico 2: 10 puntos
- Perfil Lingüístico 1: 7,5 puntos.

F. CONOCIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO (Hasta 15 puntos)

Acreditación como conductor/a en servicio de transporte acreditado mediante presentación de la vida laboral. Se valorará con 1,5 puntos por año completo trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.

En caso de empate:

- Tendrá preferencia la licitadora mujer sobre el varón, en base a los criterios de paridad y a la infrarrepresentación de la mujer en el sector.
- En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

<u>Mesa de contratación</u>

La Mesa de contratación estará compuesta por lo siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde, o quien legalmente le sustituya
- Vocal: Técnico de la Cuadrilla de Añana.
- Vocal: Técnico de la Cuadrilla de Añana.
- Vocal: Secretaria – Interventora
- Secretaria de la mesa: Funcionaria del Ayuntamiento de Armiñón.

1.- Apertura del sobre A.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los "Sobre A" y calificará la documentación administrativa incluida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

2.- Apertura del sobre B.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación en acto público, en lugar, fecha y hora previamente anunciado en el Perfil del Contratante, se procederá a la apertura del sobre B, se valorará la documentación presentada y se propondrá la adjudicación del contrato a aquella oferta que haya obtenido mayor puntuación.

3.- Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en las clausulas cuarta y quinta; así como la documentación relativa al vehículo al que se va a adscribir la licencia, la documentación relativa a la concertación del seguro por los riesgos de la actividad, así como de estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4.- Adjudicación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la D.A 2 LCSP el órgano de contratación es la Alcaldía.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los solicitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días

SÉPTIMO.- FORMA DE PAGO

Anualmente antes del 31 de marzo de cada año mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que sea titular el Ayuntamiento.

El año de adjudicación deberá ingresarse la cantidad en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación.

OCTAVO.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tras la concesión de la licencia, y dado que la misma únicamente se refiere a transporte urbano, debiendo el adjudicatario instar la obtención de licencia interurbana VT-N ante Diputación Foral de Álava.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios.

En todo caso, las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en:

- Ley 2/2000, de 29 de junio, Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo.
- Decreto 243/2002, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo

- Ordenanza Municipal reguladora del servicio de taxi (BOTHA Núm. 115 de 9 de octubre de 2020)

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

NOVENO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona que obtengan la licencia deberá iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios en el plazo máximo de 60 días naturales contados desde la fecha de notificación de la concesión. En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma ante esta Alcaldía los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo. El ayuntamiento podrá autorizar un máximo de 1 prórroga por plazo de 60 días máximo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Asimismo, el titular de la licencia deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El titular de la licencia está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando esta Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El titular será responsable, durante la ejecución de las prestaciones, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección.

DÉCIMO.- REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN.

Se regirá conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del servicio de taxi vigente en cada momento.

DÉCIMO PRIMERO.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las derivadas de la legislación sectorial de aplicación a la explotación de la licencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

A. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Debido a las características de la licencia a explotar y al grave quebranto que causaría a una deficiente ejecución del mismo, se impondrá n penalidades en caso de demora, incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones que constituyen su objeto, conforme Ordenanza reguladora del servicio (Art. 20 y siguientes de la Ordenanza municipal)

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SÍ.

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales y medioambientales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable.

B. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Ayuntamiento podrá imponer una penalidad equivalente al 10% de ingresos obtenidos en la explotación el último ejercicio de la explotación.

C. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, el Ayuntamiento podrá imponer una penalidad equivalente al 10% de ingresos obtenidos en la explotación el último ejercicio de la explotación.

DÉCIMO TERCERO.- CAUAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato aquellas que se establezcan en la legislación sectorial aplicable y en la normativa municipal vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTO.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Corresponde a este Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, la modificación por razones de interés público, su resolución, así como la determinación de sus efectos.

DÉCIMO QUINTO.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE	APELLIDOS
DOMICILIO	C.P. Y LOCALICAD
EMAIL	TELÉFONO
EN REPRESENTACIÓN (SI PROCEDE) DE: (NOMBRE, NIF/DNI Y DIRECIÓN POSTAL E EMAIL)	

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de quien se señala ut supra, enterado del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Armiñón, para la **CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARMIÑÓN,** bajo mi responsabilidad **DECLARO**

1. Que conozco el proyecto con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2. Que cumplo todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para poder obtener y llevar a cabo la actividad consistente en **"CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARMIÑÓN"** y expresamente:

- Que me hallo al corriente de todas las obligaciones fiscales, así como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto de Actividades Económicas cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, así como la documentación acreditativa de la afiliación en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Que cumplo las obligaciones de carácter laboral, social y administrativas que se exijan por la legislación vigente.
- Que dispongo de los certificados y permisos necesarios para el ejercicio de la profesión de acuerdo con la Ley, los reglamentos y las Ordenanzas de aplicación.
- Que dispongo de los certificados y permisos previstos en el Ordenanza reguladora de la materia.

- Que dispongo de los documentos que justifican el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y me comprometo a acreditar ante el órgano competente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

    - Estar en posesión del permiso de conducción que habilite para la conducción del vehículo al que vaya a referirse la licencia, expedido por la Dirección General de Tráfico.

    - Estar en posesión del permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la o el solicitante, excepto para los supuestos contemplados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo, y Tarjeta de Inspección Técnica del mismo.

    - Estar en posesión de la Certificación de la estación de Inspección Técnica de Vehículos en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.

    - Certificados y permisos necesarios para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo.

    - Acreditar la titularidad del vehículo en redimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro admitido por la normativa vigente.

    - Tener cubierta la responsabilidad civil por cuantos daños y perjuicios puedan causar a los usuarios/as con ocasión del servicio de transporte que realicen, así como contar con una póliza de seguros que cubrirá todos los demás riesgos a que obliga la legislación específica.

    - No ser titular de otra licencia en ningún municipio.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma

ANEXO II.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE	APELLIDOS
DOMICILIO	C.P. Y LOCALICAD
EMAIL	TELÉFONO
EN REPRESENTACIÓN (SI PROCEDE) DE: (NOMBRE, NIF/DNI Y DIRECIÓN POSTAL E EMAIL)	

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de quien se señala ut supra, enterado del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Armiñón, para la **CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARMIÑÓN,** bajo mi responsabilidad **DECLARO**

1.- Que me comprometo a abonar el importe de _____ euros (escribir con letra y con número) por la concesión de la licencia.

En _____, a ___ de_____ de 2026

Firma: